



Anexo IV de la Convocatoria

# Int-eComm

## Condiciones de Participación y Tipología y Justificación de Gastos elegibles de la Fase de Ayudas del Programa Int-eComm

2022



UNIÓN EUROPEA



## 1 CONSIDERACIONES GENERALES

- En el marco del Programa no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el **coste financiable máximo admitido (7.000 €, IVA no incluido)**.
- Dentro del Programa se contemplarán exclusivamente las acciones destinadas a la **internacionalización de la empresa**.
- Todos los gastos deberán estar pagados antes de la fecha de FIN DE OPERACIÓN indicada en el DECA, mediante una de las formas de pago aceptadas, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio.

Si la factura incluye el IRPF, el importe será subvencionable siempre que el pago (liquidación con la Administración) esté realizado antes de la fecha fin de la operación.
- Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quienes no podrán estar vinculados o asociados a la empresa beneficiaria de la ayuda.
- Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberán (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas.

La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.
- No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado costes por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc....
- El presente documento contiene un catálogo de gastos elegibles y no elegibles en el marco del Programa.
- Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen “de facto”.
- Las contribuciones en especie no serán, en ningún caso, subvencionables.
- La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Todos los gastos que se enumeran a continuación, deberán destinarse exclusivamente a la estrategia de e-commerce en el mercado internacional seleccionado previamente por la empresa y editarse, al menos, en un idioma extranjero, bajo la marca y nombre de la empresa española.

En los casos de empresas cuyos mercados objetivos sean exclusivamente aquellos con idioma oficial español únicamente serían elegibles los gastos si puede justificarse claramente que el mercado destino es internacional.



UNIÓN EUROPEA



**TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.**

El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión, que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa.



UNIÓN EUROPEA



## 2. TIPOLOGÍA DE GASTOS ELEGIBLES Y EVIDENCIAS REQUERIDAS

Para la justificación de los gastos se deberá presentar evidencia del servicio prestado / producto entregado, tal como se indica en cada uno de ellos:

GASTOS ELEGIBLES	EVIDENCIAS REQUERIDAS
<b>Servicios de consultoría y asesoramiento</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento especializado en estrategias de e-commerce internacional y sus actuaciones de ejecución.</li> </ul>	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados ...
<b>Costes asociados a la contratación de software especializado</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Software especializado en inteligencia competitiva (análisis de mercado y de los competidores de la empresa) tanto para el análisis del estado del nivel de madurez digital de las webs de los competidores como de su presencia en los principales marketplaces.</li> </ul>	Documento que acredite la compra, suscripción, licencia de uso ... entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del software.
<b>Costes asociados al desarrollo de software específico</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de tienda online, App y otras plataformas tecnológicas para desarrollar estrategias de comercio electrónico en mercados internacionales, para la venta de los productos/servicios de la empresa</li> </ul>	Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados, pantallazo de la plataforma tecnológica y su ubicación en Internet, etc.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando sean necesarias para el desarrollo de las actuaciones del apartado anterior.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Servicios de parametrización y carga inicial de datos.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cualquier coste derivado de la integración con sistemas internos (ERP, CRM) y sistemas externos (marketplaces / plataformas).</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Adquisición de licencias temporales de soluciones software cuando sean necesarias para el desarrollo de las actuaciones del apartado anterior.</li> </ul>	Documento que acredite los términos de la licencia de uso de las soluciones de software entre la empresa beneficiaria y la empresa proveedora del software.



UNIÓN EUROPEA



- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Horas de soporte y formación/asesoramiento en el uso de las aplicaciones que hayan sido necesario desarrollar, adquirir o usar para el desarrollo del plan de e-commerce en el mercado exterior objetivo.</li> </ul> | <p>Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados.</p> |
|---|---|

### Alta y gestión de cuentas en marketplaces y otras plataformas

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Alta y gastos de mantenimiento de la empresa y sus productos en marketplaces (plataformas intermediarias entre compradores y vendedores como, por ejemplo, Amazon, Ebay, Aliexpress (B2C), Alibaba.com (B2B) ... y otras plataformas como comparadores de precios.</li> </ul>  | <p>Pantallazo de los marketplaces / plataformas en los que se observe la presencia de la empresa y sus productos.</p>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Gastos de apertura de cuentas, gestión de cuentas y marketing, relacionados con la participación en proyectos de agregación en marketplaces internacionales. Los proyectos de agregación elegibles se consideran cuando un grupo de empresas participa en mercados internacionales a través de una cuenta de una entidad de agregación.</li> </ul> | <p>Facturas de la entidad agregante, titular de la cuenta en marketplaces, mencionando explícitamente en la factura la referencia a la participación en marketplaces o en proyecto agregador de marketplaces.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y creación de campañas de promoción y publicidad en Marketplaces / Plataformas en el país objetivo (Amazon, Alibaba ...).</li> </ul>  | <p>Memoria de la campaña realizada por la empresa o del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados ...</p>                     |

### Acciones de promoción y marketing digital

- |  |   |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo, modificación, ampliación y reforma de la web y tienda online para mejora de su posicionamiento orgánico (SEO) en mercados internacionales.</li> </ul>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación o mejora de la Analítica Digital; integración general, configuración de objetivos y conversiones, creación de un panel de control personalizado para la analítica web y desarrollo de la estrategia analítica en otros marketplaces / plataformas.</li> </ul> | <p>Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultados, pantallazo previo de la web y pantallazo posterior al trabajo realizado si procede.</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Creación y diseño de landing pages y microsites para el impulso del e-commerce en el mercado objetivo.</li> </ul>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Acciones de generación de contenidos "content marketing" para el impulso del e-commerce en el mercado objetivo.</li> </ul>  | <p>Memoria del trabajo realizado por el proveedor, con el máximo detalle, y pantallazos, si procede.</p>  |



UNIÓN EUROPEA



- Acciones de E-Mail Marketing; herramientas digitales para reforzar estrategia de captación, desarrollo y fidelización de clientes y potenciales.
- Diseño y creación de campañas en Redes Sociales (SMM) así como gastos de gestión de las comunidades desarrolladas por la empresa en el mercado objetivo. Gasto de Campañas.
- Diseño y creación de campañas de publicidad online (SEM) en mercados internacionales en Google AdWords y otros buscadores, en cualquiera de los formatos publicitarios ofrecidos por el buscador.
- Acciones relacionadas con el Marketing de Influencers y/o con Marketing de Afiliación en el mercado objetivo.

Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultado ...

#### Otras Actuaciones Subvencionables

- Costes asociados a la estrategia logística de internacionalización: costes de almacenamiento, picking, packing, servicios de etiquetado, embalajes especiales, etc.
- Compra de dominios.
- Edición de fotos de productos.
- Edición, creación de videos para redes sociales (Ej. Youtube)
- Traducciones

Memoria del servicio prestado por el proveedor, con el máximo detalle de los trabajos realizados, período temporal, objetivos, resultado ...

Factura en la que se especifique el período de compra.

Las propias fotos

El propio video

Factura detallando los trabajos realizados

#### Otros gastos vinculados al e-commerce internacional

Se podrán incluir otros gastos que no se recogen en epígrafes anteriores, siempre que cuenten con la aprobación de la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

Para ello se la Cámara solicitará previamente su valoración y la Cámara de España los analizará y decidirá su apoyo o no en virtud de las características del gasto, el objetivo del Programa y su elegibilidad en el marco de los Programas de apoyo a la internacionalización con financiación de los Fondos FEDER.



UNIÓN EUROPEA



### 3. GASTOS NO ELEGIBLES

#### Gastos no elegibles

- ✘ Gasto de renovación de registro de dominio, alojamiento, etc
- ✘ Mantenimiento de páginas web y tiendas online.
- ✘ Comisiones de los marketplaces.
- ✘ Cualquier gasto destinado a promocionar el ecommerce en el mercado nacional.
- ✘ Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria.
- ✘ Los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar), así como toda clase de impuestos y aranceles que no se considerarán subvencionables en ningún caso.
- ✘ Gastos no relacionados con las actividades del Plan de ecommerce Internacional realizado en la fase I.
- ✘ Gastos de equipamiento o hardware.
- ✘ Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
- ✘ Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
- ✘ Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.



UNIÓN EUROPEA



## 4. JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

La empresa beneficiaria justificará sus gastos a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, <https://justifica.camaras.es/ayudas>, en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las siguientes indicaciones:

### 1 Publicidad FEDER

- **CARTEL A3: Fotografía en color y nítida, fechada**, del beneficiario en la sede de su empresa donde se visualice correctamente la placa - cartel A3 de FEDER.
- **WEB DE LA EMPRESA:** Se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa

“[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es mejorar la competitividad de las Pymes y gracias al cual ha puesto en marcha un Plan de e-commerce internacional con el objetivo de mejorar sus ventas online internacionales en mercados exteriores durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa Int-eComm de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara].”

*Una manera de hacer Europa*

Habrà que aportar **pantallazo fechado de la web en color, fechada.**

### 2 Facturas pagadas

Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

- Fecha de la factura
- Número de la factura
- Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria
- Descripción del gasto incurrido en la factura
- Importe unitario por artículo
- Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, **no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo, ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación:**

**Formas de pago aceptadas:**

### 3 Justificante del pago

- a) Pagos realizados mediante transferencia: **copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario** donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto. En el caso de transferencias realizadas a través de banca electrónica, el pago se podrá acreditar mediante documento bancario en el que se haga mención expresa a los siguientes conceptos:



UNIÓN EUROPEA

- 1) Fecha-Valor del pago
- 2) Identificación del beneficiario del pago y del ordenante del mismo: el ordenante del pago debe ser el beneficiario de la ayuda (coincidencia CIF y denominación social).
- 3) Concepto en que se ordena el pago, con remisión, en su caso, al número o números de facturas a que corresponde (si el documento de pago como tal no hace referencia a la/s factura/s, deberá ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago)

No obstante, no se aceptarán aquellos documentos de pago que, aun siendo conformes con los requisitos formales señalados anteriormente, no permitan identificar claramente las facturas vinculadas al proyecto a las que corresponden.

- b) Pagos realizados mediante cheque bancario: **copia del cheque bancario y copia del extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.
- c) Pagos realizados mediante pagaré: **copia del pagaré y copia de extracto bancario** donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.
- d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: **copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario** donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.
- e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.
- f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

**En el caso de facturas con IRPF, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:**

- Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.
- Justificante de pago de dicho modelo 111.
- Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago.



UNIÓN EUROPEA



4	<b>Extracto bancario</b>	<p>Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.</p> <p>La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.</p>
5	<b>Evidencia del gasto</b>	<p><b>La relación de gastos elegibles muestra las evidencias a aportar. Adicionalmente, se podrá solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</b></p> <p>En el caso de Memoria por parte del proveedor de los servicios desarrollados, se deberá indicar con el máximo detalle los trabajos realizados, período temporal, impacto ....</p> <p>En el caso de elaboración de productos (landing pages, microsites, videos ...) <b>será necesario incluir el logotipo FEDER</b> para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.</p> <p><b>Adicionalmente, se podrán solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado.</b></p>
6	<b>Identificación Financiera para el pago de la ayuda</b>	<p>Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara.</p> <p>Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo caso, deberá subirse a la plataforma el original digital</p>